

XXII REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER DEL MERCOSUR

INFORME NACIONAL

AVANCES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

REPÚBLICA ARGENTINA



REPRESENTACION ESPECIAL PARA TEMAS DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

CANCILLERÍA ARGENTINA

14 y 15 de diciembre de 2009

Montevideo, Uruguay

El siguiente informe recopila la información correspondiente a las acciones, programas y políticas públicas implementadas recientemente por la República Argentina, en relación con los ejes temáticos solicitados por el país anfitrión de la XXII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, a saber:

1. Violencia.
2. Participación de la mujer en los espacios de poder y decisión.
3. Empleo y comercio.

El informe fue elaborado con datos provistos por el Mecanismo Nacional de la Mujer y distintas oficinas y áreas ministeriales afines.

1. VIOLENCIA

1. El pasado 25 de noviembre —**Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres**—, la Representación de la Mujer en el Ámbito Internacional desplegó en instalaciones de la Cancillería Argentina dos gigantografías que hacen referencia a la necesidad de eliminar la violencia hacia la mujer. Esta iniciativa, apoyada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se realizó en adhesión a la Campaña del Secretario General “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres 2008-2015” y en coincidencia con los 16 días de activismo del movimiento de mujeres. Cabe señalar que la Sra. Presidenta de la Nación adhirió a dicha Campaña en el marco de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas (El Salvador, 2008).

Por otra parte, el 1° de diciembre pasado la Representación de la Mujer junto a la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL) presentó un libro que compila las ponencias y conclusiones del “Seminario Internacional: Desarrollo Político, Económico y Social desde una visión de género”, que tuvo lugar en marzo del presente año en ocasión del Día Internacional de la Mujer.

De este modo, ambas actividades se plantearon como objetivo la difusión y concientización sobre la problemática de la violencia hacia la mujer en nuestro país, coordinando esfuerzos para erradicar este flagelo.

2. El 11 de diciembre de 2009 se desarrolló en el Salón Libertador del Palacio San Martín, Buenos Aires, Argentina un evento especialmente dedicado a la **celebración de los 30 años de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**.

Este encuentro, organizado en conjunto por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Representación Especial de la Mujer en el Ámbito Internacional, constituyó una oportunidad única para analizar la situación de la mujer en la región y reunir a un selecto grupo de expertas y expertos, entre los cuales se contaron los miembros actuales y varios ex miembros del Comité, en un espacio de diálogo y reflexión sobre los avances y desafíos en la implementación de la Convención.

Cabe destacar la importancia que este evento tuvo para la República Argentina como actividad relacionada a la implementación de la Convención CEDAW. Ese tratado, al igual que muchos otros relativos a la protección de los derechos humanos, fue firmado, ratificado e incorporado al ordenamiento interno argentino con jerarquía constitucional. Asimismo, nuestro país ratificó en el año 2007 el Protocolo Facultativo de la Convención, lo cual brindó a las mujeres argentinas una instancia adicional para hacer valer sus derechos.

3. En marzo de este año fue sancionada la **Ley Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales**. Dicha ley fue elaborada siguiendo los lineamientos de las Convenciones Internacionales de CEDAW y Belém do Pará y responde a las recomendaciones que el Comité de Expertas de CEDAW venía realizando a este país respecto a la necesidad de la sanción de una norma que tuviera como fin prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Actualmente la ley está en proceso de reglamentación (ver Informe Reunión de Expertas sobre Violencia contra la Mujer elaborado por el Consejo Nacional de la Mujer).

4. En el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se continúa implementando el programa **"Las víctimas contra las violencias"**. Dicho programa incluye tres brigadas de prevención, atención y asistencia:

- a. "Brigada niñ@s contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes"
- b. "Brigada móvil de intervención en urgencias de víctimas de delitos sexuales"
- c. "Brigada móvil de atención a víctimas de violencia familiar".

a. La **"Brigada niñ@s contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes"** cuenta con un equipo interdisciplinario que, asistido por la Policía Federal, actúa en la prevención de la explotación sexual de niños y adolescentes y la trata de personas. Asimismo, la brigada asiste a las víctimas, propicia la denuncia de los usuarios de estas redes y favorece la concientización de la sociedad acerca de este flagelo. Esta brigada cuenta con una línea telefónica de atención durante las 24 horas en el número 0800-222-1717.

b. La **"Brigada móvil de intervención en urgencias de víctimas de delitos sexuales"** conformada por profesionales de psicología y trabajo social, responde ante el llamado de la comisaría donde se haya asentado una denuncia de violación y/o abuso sexual. Su tarea es la asistencia a la víctima y su traslado a un hospital para que se le suministre la medicación antirretroviral para la prevención del VIH y anticoncepción hormonal de emergencia.

c. La **"Brigada móvil de atención a víctimas de violencia familiar"** con atención telefónica en el número 137 durante las 24 horas, prevé la asistencia conjunta de la Policía Federal y un equipo interdisciplinario dependiente del programa. Además de socorrer a la víctima y trasladar al agresor a sede policial, el programa asegura las derivaciones —judicial y/o de atención en salud física y mental— que sean pertinentes y provee alojamiento seguro.

Entre enero de 2008 y diciembre de 2009, desde el Programa se realizaron 3.373 intervenciones domiciliarias en materia de violencia familiar. De ese total, 2.392 eran casos de primera vez mientras que 981 contaban ya con antecedentes. De las 3.590 víctimas asistidas, cerca de la mitad eran niña/os y/o adolescentes.

En lo relativo a actividades de capacitación y extensión, el Programa capacitó en el último semestre a 50 agentes de los sectores de salud y educación pertenecientes a las provincias de Salta, Chaco, Mendoza, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, el Programa dicta la asignatura "Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias", de carácter obligatorio para el personal policial de los distintos institutos de formación y perfeccionamiento de la Policía Federal Argentina. El programa de la materia incluye contenidos tales como definición y tipología de violencia, incidencia sociocultural de los mitos sobre la problemática, concepto de víctimas y victimización, análisis de género, discriminación, tipología del maltrato, tipos de familias, violencia en ancianos y niños, violencia conyugal, ciclo de la violencia, abuso físico y emocional, síndrome de la mujer golpeada, maltrato y abuso contra niños y niñas, aspectos legales y

jurídicos de la problemática, prevención de la violencia familiar, educación no sexista, violencia y salud, redes comunitarias y equipos interdisciplinarios, entre otros.

En el año 2009, 1904 agentes policiales, pertenecientes a distintos institutos de formación, aprobaron la materia con un trabajo escrito y un coloquio final. Por otra parte, también aprobaron otros 585 aspirantes a agentes.

5. Desde septiembre de 2008 se encuentra en funcionamiento la primera **Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación** —acordadas N° 39/06 y 40/06—, que brinda atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de maltrato físico y/o psicológico durante las 24 horas, todos los días del año.

Sus objetivos incluyen garantizar un rápido acceso a la justicia, realizar las derivaciones pertinentes y el seguimiento de los casos así como suministrar información a la autoridad judicial que corresponda y confeccionar estadísticas e informes sobre la temática que contribuyan al posterior desarrollo de programas de prevención de tan complejo fenómeno. A tales fines, existe un trabajo articulado con la Policía Federal, el antes mencionado Programa “Las víctimas contras las violencias” del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Según los últimos datos disponibles, en el lapso de un año (septiembre de 2008 a septiembre de 2009), la Oficina trató 6.000 casos y recibió otras 2.000 consultas informativas. De las personas afectadas, la gran mayoría son mujeres (82%) mientras que la mayoría de las personas denunciadas por actos de violencia son varones (86%). Las formas de violencia más observadas son la psicológica (90%), la física (70%), económica (30%) y sexual (14%).

6. A nivel provincial, **Mendoza** fue la **primera jurisdicción en legislar en materia de registro de violadores** con la creación, en el año 2004, del **Registro de Defensa de la Integridad Sexual y del Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales**. Actualmente, los registros han comenzado a ser implementados. Dos años más tarde, **Neuquén** se convirtió en la segunda provincia en sancionar la creación de un registro de este tipo. Posteriormente, la provincia de **Buenos Aires** —el distrito más densamente poblado del país— estableció el Registro de Delincuentes contra la Integridad Sexual y de un Banco de Datos Genéticos, con el objetivo de prevenir la reincidencia. La provincia de **Córdoba**, a su vez, sancionó en septiembre pasado la ley de creación del Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de delincuentes sexuales y de Prevención de delitos contra la integridad sexual que establece, entre otros puntos, la implementación de un registro de delincuentes sexuales. Aún más recientemente, en diciembre de 2009, la provincia de **La Pampa** aprobó la creación de un registro de violadores con el fin de prevenir los abusos sexuales. Iniciativas semejantes se están discutiendo en las legislaturas de otras provincias del país mientras ya fue aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley de alcance nacional para la Creación del Registro Nacional de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual. Dicho proyecto aguarda tratamiento en el Senado de la Nación.

Trata y tráfico

En abril de 2008 la República Argentina aprobó la **Ley N° 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas** que castiga la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y la extracción de órganos o la sumisión a la servidumbre, con penas que van de tres a quince años de prisión. Esta ley tipifica, además, la trata de personas como delito federal.

Según datos de la **Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata**, perteneciente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la

Nación, desde la sanción de la ley hasta fines del año 2008, se realizó un total de 1219 allanamientos, se detuvo a 145 personas y se rescató a 157 víctimas de trata (56 menores de edad y 101 mayores). Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2009, los allanamientos realizados fueron 215, 234 los detenidos y 396 las víctimas rescatadas (78 menores de edad y 318 mayores).

A partir de la acción conjunta de este Ministerio con la **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral (CTIO)** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se comenzó a trabajar en un proyecto de inserción laboral de las mujeres ex víctimas de las redes de trata. A tal fin se han realizado las siguientes acciones:

- Reunión de trabajo con la Vicegobernadora y la Ministra de Trabajo de la Provincia de Misiones; representantes de la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Derechos Humanos de Misiones y una representante de la CTIO de Paraguay.
- Propuesta de trabajo (OIM) para capacitación de funcionarios y funcionarias de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Propuesta de trabajo conjunto con las CTIO de Paraguay, Brasil y Argentina.
- Federalización de la propuesta de inserción laboral de ex víctimas de la trata, a través de las CTIOs municipales y provinciales.

2. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE PODER Y DECISION

Poder Legislativo Nacional

La desigualdad de género en el ámbito público, una de cuyas manifestaciones persistentes viene dada por la baja presencia de mujeres en cargos de decisión y representación en la gran mayoría de las democracias electorales, es un rasgo estructural de la política. En las últimas décadas, frente a esta problemática, cobró impulso la adopción de mecanismos de acción afirmativa en pos de establecer criterios de equidad de género en los procesos de selección de candidatos en los partidos políticos. El empleo de cuotas electorales se ha difundido extraordinariamente en una gran diversidad de países y regiones, siendo Argentina el primer país en adoptarlas en América Latina.

La ley 24.012 de "Cupo Femenino", aprobada en 1991, exige la incorporación de, al menos, un 30% de mujeres en las listas de candidatos de todos los partidos políticos como requisito para su oficialización. Esta ley nacional fue reglamentada mediante dos decretos del Poder Ejecutivo dictados en 1993 y en 2000, que precisaron y ampliaron el alcance del cupo, determinando que el mismo debe ser calculado sobre la base de la cantidad de cargos a renovar por cada partido o coalición en cada distrito electoral del país.

Desde la entrada en vigor de esta ley (en 1993 para la elección de diputados y en 2001 para las candidaturas al Senado), la proporción de legisladoras nacionales aumentaría de manera dramática, ubicando a la Argentina a la vanguardia del proceso de inclusión de mujeres parlamentarias. Tras las elecciones legislativas de 1993 —cuando el cupo fue empleado por primera vez en la renovación parcial de la Cámara baja— la participación de diputadas se elevó desde un 5 a un 14%, cifra que se duplicaría a partir de la siguiente elección. Diez años más tarde, la proporción de diputadas superaba el 30 % del total de las bancas y ascendía, en 2008, a un 40%. El crecimiento de la participación de las mujeres fue aun más pronunciado en el Senado, donde pasó de un 6 a un 37% tras la primera elección con ley de cupo (2001), para mantenerse en torno del 40% desde entonces.

Actualmente, en la Cámara de Diputados de la Nación se desempeñan 99 mujeres sobre un total de 257 diputados, es decir, tienen una representación del 38,52%. Por otra parte, en la Cámara Alta, de un total de 72 senadores representantes de todas las provincias del país, 25 son mujeres alcanzando así el 35,2%.

En términos comparativos, en 2009 el Congreso argentino es uno de los diez Parlamentos con mayor participación femenina, superando tanto el promedio mundial (18%) como el de las Américas (21%) y asemejándose al evidenciado en los países nórdicos (41%). Según el Banco Interamericano de Desarrollo, con casi el 40% de diputadas y senadoras nacionales en 2009 el país ocupa el 6° puesto en el ranking de mujeres en los Parlamentos del mundo.

Banca de la Mujer:

En abril de 2008 el Senado de la Nación aprobó por unanimidad la creación de una comisión destinada a incorporar el enfoque de género en la actividad legislativa. Esta comisión se denomina "Banca de la Mujer". Ella no pertenece al cuerpo de comisiones permanentes del Congreso Nacional, sino al de las comisiones especiales establecidas en el artículo 85 del Reglamento Interno del Senado de la Nación. Estas comisiones generalmente tienen como objeto el estudio y consideración de temas muy específicos, así como de aquellos que no están previstos en el reglamento. Además, cuando alguno de los proyectos presentados tiene relación con el fin para el que ha sido creada la comisión especial, podrá intervenir para su conocimiento y análisis.

La resolución de creación de la Banca prevé un mandato de un año a partir de la fecha de su efectiva conformación, pudiendo ser prorrogado por el voto de la Cámara los objetivos, las competencias y su conformación, aunque no incluye la asignación de una partida presupuestaria específica, como en las restantes comisiones.

De esta forma, la Banca comenzó a funcionar en agosto de 2008 y quedó formalmente constituida en octubre del mismo año. Esta comisión está integrada por todas las senadoras en ejercicio. Siguiendo el modelo latinoamericano, este espacio se ha pensado como un lugar de integración transversal e interpartidario entre todas las senadoras con el objetivo de incorporar una perspectiva de género en la Cámara.

Durante el primer año de mandato de la Banca de la Mujer, la representación femenina en el Senado de la Nación fue de 39%, es decir que hubo 28 senadoras sobre un total de 72 miembros del Senado. Todas ellas eran miembros formales de esta Comisión. Dentro de este número de senadoras se encontraba una representación preponderante del Bloque del Frente para la Victoria dentro del espectro político de las integrantes, siendo el único bloque con 18 senadoras, frente a los demás que contaban con una senadora cada uno.

Según la resolución de origen, la Banca de la Mujer fue creada con los objetivos específicos de incluir la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos; supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales que la Argentina ha ratificado hasta el momento y sobre los que lo haga en el futuro, especialmente el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También debe la Banca propiciar un desarrollo de las mujeres que garantice su igualdad real con los varones en todos los ámbitos, a través de acciones positivas, como lo dispone la Constitución Nacional; elaborar una agenda parlamentaria para promover iniciativas tendientes a lograr la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política y en el ámbito familiar; coordinar acciones con los Parlamentos de los países del MERCOSUR para avanzar en una perspectiva de género para una adecuación normativa de los Parlamentos de los países miembros y de los asociados, entre otras funciones.

Asimismo, busca proveer espacios de intercambio con otras organizaciones sobre conocimiento, experiencias, buenas prácticas que conduzcan a superar los obstáculos que impiden el avance de las mujeres, y a implementar medidas de acción positiva con este fin.

Finalmente, pretende generar iniciativas para mejorar el tratamiento sobre la igualdad de género que realizan los medios y difundir a la opinión pública los datos obtenidos, estudios y actividades a través de la página web del Senado (Ver:

http://www.senado.gov.ar/web/comisiones/cominfogral.php?nro_comision=257)

Labor de la Banca de la Mujer

El plan de trabajo presentado para el año de mandato de la Banca de la Mujer incluía dos ejes diferenciados. Por un lado, proponía el impulso del debate parlamentario y la sanción de legislación acorde con los compromisos asumidos por el Estado nacional al ratificar el Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), la Plataforma de Acción de Beijing y el Consenso de Quito. Y, por el otro, la organización de seminarios, jornadas de trabajo y talleres que promovieran el intercambio de ideas y experiencias, y la articulación de acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.

Algunos proyectos de ley fueron impulsados por la Banca informalmente a través del pedido individual a las senadoras y no en conjunto a través de la Comisión. Un proyecto fue el que devino en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en marzo de 2009, ley que reconoce distintos tipos de violencia de género, promoviendo una protección más integral a la mujer.

Poder Ejecutivo de la Nación:

El importante incremento de la participación política de las mujeres no sólo quedó plasmado en la elección de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner como Presidenta de la Nación el 28 de octubre de 2007, sino que también se vio reflejado en la incorporación de mujeres en los puestos de más alta responsabilidad del Estado.

De esta manera, actualmente Argentina cuenta con tres mujeres en el gabinete en las carteras de Desarrollo Social y Defensa y en el recientemente creado Ministerio de Industria y Turismo. Asimismo, dos mujeres se desempeñan como Viceministras en las áreas de Educación y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por otra parte, la Presidencia del Banco de la Nación Argentina es ejercida por una mujer desde enero de 2008.

Poder Judicial de la Nación:

Por primera vez, dos mujeres integran la Corte Suprema de Justicia (Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidenta de la Corte, y Dra. Carmen Argibay), sobre un total de siete miembros, representando un 29%. Asimismo, el Ministerio Público de la Defensa está a cargo de una mujer. Cabe señalar que el Ministerio Público de la Defensa, creado a partir de la reforma constitucional de 1994, es la institución encargada de asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas. Este Ministerio se instituye como un órgano independiente del resto de los Poderes del Estado, con autonomía funcional y autarquía financiera (art. 120 Constitución Nacional).

De acuerdo al nuevo mandato constitucional, el Ministerio Público de la Nación se concibió como un órgano bicéfalo en tanto cuenta con dos estructuras autónomas e independientes entre sí: el Ministerio Público Fiscal, integrado por el procurador general de la Nación, como su jefe máximo, y los fiscales; y el Ministerio Público de la Defensa, compuesto por los defensores, tutores y

curadores públicos, cuya máxima autoridad es el defensor general de la Nación. Este último cargo es el desempeñado por la Dra. Stella Maris Martínez.

Oficina de la Mujer – Corte Suprema de Justicia de la Nación

El 10 de junio de 2009 se realizó la presentación de la Oficina de la Mujer creada en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y presidida por la Ministra Carmen Argibay. El objetivo de esta Oficina es impulsar en la esfera del Poder Judicial un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, así como colaborar con los demás Poderes del Estado mediante la recopilación de datos estadísticos que faciliten la elaboración de las políticas públicas necesarias para erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, tal como lo exigen las convenciones internacionales suscriptas por nuestro país.

La Oficina, creada por el Máximo Tribunal a través de la Acordada 13/2009, se propone el desafío de lograr la equidad de género tanto en relación a quienes utilizan el sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial. El trabajo de la Oficina de la Mujer se enmarca en la política de Estado tendiente a prevenir y terminar con cualquier tipo de violencia de género.

La Oficina cuenta con una secretaría encargada de establecer enlaces a nivel nacional con los Superiores Tribunales de Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y las Cámaras Nacionales y Federales; los órganos designados por la ley 26.485; el Consejo Nacional de la Mujer y la Secretaría de Justicia; e instituciones académicas, asociaciones u organizaciones que realicen tareas en esta materia. En el plano internacional, la secretaría se contactará con otras oficinas encargadas de la problemática de género y con los organismos de supervisión previstos en las Convenciones Internacionales.

Asimismo, cuenta con diversas áreas de trabajo, encargadas de brindar capacitación al Poder Judicial para el diseño y coordinación de políticas institucionales que favorezcan la equidad de género; recopilación de datos a fin de elaborar estadísticas en este sentido; e investigación y estudios de género, que tendrá a cargo la identificación de necesidades y deficiencias dentro del Poder Judicial. (Ver: <http://www.csjn.gov.ar>)

Al respecto, cabe destacar que en noviembre pasado la Procuración General de la Nación resolvió adherir a la iniciativa que lleva adelante la Oficina de la Mujer para la elaboración del primer mapa de género de la Justicia argentina. Con ese propósito, el Ministerio Público Fiscal designó a su Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales como referente ante el Máximo Tribunal para suministrar y coordinar la entrega de los datos estadísticos correspondientes a la Procuración.

En tanto, los datos obtenidos serán publicados en los sitios web de la Corte (www.csjn.gov.ar y www.cij.gov.ar). La información permitirá evaluar los cargos y responsabilidades que tienen las mujeres en la Justicia.

3. Empleo y Comercio

En los últimos años, la temática de la participación económica femenina ha ido ganando un espacio cada día más importante en la agenda de las mujeres y de los organismos nacionales e internacionales pertinentes. La incorporación de la mirada de género en el análisis económico significa reconocer la dimensión económica de la inequidad de género. Dicha inequidad lejos de ser la única forma de injusticia social se potencia con otras inequidades estructurales como la de clase, raza o etnia.

Desde el punto de vista del funcionamiento de los sistemas económicos, las formas de inequidad disminuyen las capacidades de los trabajadores y, en ese sentido, reducen las posibilidades de desarrollo y de bienestar general de la sociedad.

A su vez, observar el desempeño económico de las sociedades desde una perspectiva de género permite visibilizar la dimensión reproductiva de la economía y su imprescindibilidad en el funcionamiento de aquella productiva. Es precisamente en la dimensión reproductiva de la economía donde se ha ubicado tradicionalmente el rol social de la mujer. Ahora bien, la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en las últimas décadas, sumó nuevas aristas a la problemática de la participación económica femenina.

Por un lado, la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo no trajo aparejada una incorporación de los hombres al mundo del cuidado y las tareas domésticas. Como consecuencia de esto, pueden entenderse fenómenos tales como la doble jornada de trabajo femenino y también en ese marco se ubican los debates acerca de la conciliación de trabajo reproductivo y no reproductivo y de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas de cuidado.

Por otro lado, debido a los efectos de la inequidad de género, la modalidad de participación de las mujeres en el mercado de trabajo no puede ser analizada sin considerar aspectos tales como el de la precarización laboral, la segregación ocupacional y la brecha salarial, entre otros. Dichos fenómenos afectan a gran parte de las trabajadoras aun cuando su calificación sea, en términos generales, superior a la de los hombres. A su vez, todas estas problemáticas se ven agravadas en tiempo de crisis o ante adopción de modelos económicos no productivos que fueron frecuentes en nuestra región hacia fines del siglo XX.

Por último, el desarrollo económico no constituye un fin en sí mismo sino que debe estar puesto al servicio del aumento de los niveles de bienestar de las poblaciones. Asimismo, el crecimiento económico ni necesaria ni naturalmente conduce a la superación de las inequidades, entre otras las de género. Es por ello que resulta imprescindible la intervención del Estado a través de políticas públicas que encaucen el desarrollo y potencien una participación económica equitativa por parte de mujeres y hombres en el marco general de la superación de la pobreza.

Políticas públicas:

El Estado argentino viene desarrollando sostenidamente políticas y acciones que apuntan a promover la equidad en la participación entre hombres y mujeres en el ámbito económico. A continuación se enumeran algunas de las acciones desarrolladas en los últimos meses.

Foro Regional Mujeres en el Desarrollo Económico

Con el objetivo de acompañar y favorecer la instalación en la agenda pública de la problemática de la participación económica de las mujeres, la Representación de la Mujer en el Ámbito Internacional y la Dirección General de Cooperación de la Cancillería Argentina, llevaron adelante el Foro Regional Mujeres en el Desarrollo Económico, bajo un programa de cooperación con la Unión Europea.

El foro contó con disertantes nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria, provenientes del mundo político, académico y laboral y en sus dos jornadas de duración se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Esfera pública y esfera privada: el mundo productivo y el hogar reproductor; desigualdades de género, brecha salarial, segregación ocupacional, políticas públicas para la equidad de género en el ámbito económico.

- Economía del cuidado: servicios remunerados y no remunerados; trabajo doméstico, servicio doméstico, provisión pública de servicios sociales de cuidado; conciliación/compatibilización de tareas o corresponsabilidad entre hombres y mujeres; doble jornada femenina, encuestas de uso del tiempo y condiciones de clase; importancia de las políticas públicas.
- Relaciones entre inequidad de género y comercio; acceso restringido de las mujeres a recursos clave (tierra, crédito, vías de comercialización, capacitación); impacto de la liberalización comercial en América Latina; el rol de la educación en el desarrollo y las particularidades de América Latina; importancia de las políticas públicas.
- Economía solidaria, microemprendimientos y liderazgo femenino; participación gremial y empresarial femenina; interrelación entre proyectos productivos y desarrollos académicos.
- Impactos y perspectivas ante la reciente crisis financiera, desde una mirada de género.
- Participación femenina en la construcción de la política económica, estado de la participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas y en cargos gerenciales.

En los debates mantenidos se destacó la necesidad de considerar los vínculos entre género y economía en un doble sentido: por un lado, cómo la inequidad de género afecta al desarrollo económico y, por el otro, cómo el desarrollo económico puede (o no) perpetuar las desigualdades entre los sexos o, por el contrario, promover una participación más equitativa. Por otra parte, gran número de discusiones se centraron en el campo de la economía del cuidado y, en particular, en la tensión entre las políticas de conciliación o de compatibilización y la búsqueda de la redistribución de las responsabilidades del cuidado entre hombres y mujeres y su corresponsabilidad en estas tareas. A partir de esto último, se remarcó la importancia de la transformación de los estereotipos culturales (patriarcado) como ingrediente fundamental para una mayor y más decisiva participación de las mujeres en el ámbito productivo.

Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral

En marzo de este año, fue relanzada la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral (CTIO), creada en 1999 y con funcionamiento en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el compromiso de construir un espacio de diálogo donde los distintos actores involucrados —el Estado, los Sindicatos y las Cámaras Empresarias— trabajen de manera conjunta en la erradicación de la discriminación y en la inserción laboral de las mujeres.

En dicha oportunidad se renovó el compromiso de todos sus integrantes en torno de los siguientes objetivos:

1. Profundizar la democracia con las políticas de Igualdad de Oportunidades a todas y todos, considerando que sin justicia social y sin equidad de género, no hay democracia.
2. Utilizar el principio del Dialogo Social como metodología y como objetivo para la resolución de los conflictos y para las propuestas de políticas.
3. Garantizar a través de los derechos colectivos en el ámbito del trabajo los derechos individuales de trabajadores y trabajadoras.
4. Promover que el Estado sea garante de la paridad en la distribución de las riquezas nacionales, amparando a todos sus ciudadanos y ciudadanas en su derecho de acceso a los recursos naturales, sociales, culturales, económicos y técnicos.

5. Colaborar en la capacitación sindical de trabajadores y trabajadoras fortaleciendo a las organizaciones gremiales, respetando su autonomía y democracia interna e incluyendo la perspectiva de género en sus programas a fin de lograr la participación igualitaria de las trabajadoras en los procesos de negociación colectiva y el cumplimiento de la Ley de Cupo Sindical¹.
6. Eliminar las inequidades de género en el ámbito laboral, efectivizando la transversalidad de género en todos los organismos públicos dando cumplimiento a los compromisos asumidos con los organismos supranacionales.
7. Promocionar en el sector empleador las políticas de "buenas prácticas" laborales para el logro del trabajo digno; así como comprometerlo en el fortalecimiento institucional y político de las mujeres empresarias para lograr la equidad al interior del sector.
8. Poner en valor la economía del cuidado, para contrarrestar la invisibilidad histórica del sector femenino, reconociendo sus aportes a la producción y reproducción y el sostenimiento de la vida cotidiana.

El carácter federal de nuestro país ha movilizado desde el ámbito nacional la creación de CTIOs provinciales a fin de promover el diálogo social en el interior del país, logrando en muchos casos la colaboración regional entre las distintas comisiones. De este modo, en el año 2009 se trabajó en el fortalecimiento de las CTIO conformadas y en la gestión de futuras conformaciones mediante reuniones preparatorias con las autoridades de trabajo locales. Para comienzos de 2010 se espera seguir extendiendo la presencia de la CTIO en otras provincias del país con las cuales se han concretado acuerdos en ese sentido. En la actualidad existen comisiones en las provincias de Buenos Aires —municipios de Quilmes, Luján y La Plata—, Catamarca, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Santa Fe y Tucumán. Y a futuro se prevé la conformación de otras delegaciones en las provincias de Tierra del Fuego, Córdoba, Mendoza, Chubut, Río Negro, San Juan y Salta.

A nivel internacional, en 2009 la CTIO participó en la 98° Conferencia Internacional de Trabajo (Ginebra, Suiza) y en el Taller de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias de las Comisiones Tripartitas para la Igualdad de Oportunidades y de Trato en el Cono Sur (Asunción, Paraguay).

Por otra parte, los cambios que ha experimentado el país y el mundo en estos años, y el peso que en tal sentido han adquirido los movimientos sociales y las organizaciones que los componen como fuerzas transformadoras y como activos protagonistas para el desarrollo de objetivos y el diseño de acciones, hacen imprescindible la integración de organizaciones de base como cuarto sector en la CTIO. Dichos actores se conformaron a partir de nuevas realidades, nuevas demandas y requerimientos, reclamando por sus derechos ciudadanos despojados y quienes, en sus luchas, devinieron participantes ineludibles del escenario público, instalándose como sujetos políticos.

Acorde con la respuesta estatal de inclusión de estos nuevos sujetos sociales, en la última Plenaria de la CTIO se consensuó la inclusión de representantes de las organizaciones de base. La participación de estas fuerzas significa una contribución importante con miras a la inclusión socio-laboral. Son objetivos de la nueva Acta Acuerdo de marzo de 2009:

¹ En materia de formación sindical, la CTIO participa de la actualización de un manual de formación sindical con perspectiva de género, realiza Talleres de Formación Sindical en articulación con la Coordinación de Formación Sindical del Méis y formuló un proyecto de conformación de un equipo de capacitación en formación sindical, integrado por representantes del sector sindical de la CTIO.

- Integrar a los movimientos sociales y a organizaciones de la sociedad de reconocida inserción territorial que los componen para conformar la CTIO plus, a fin de que el accionar de este cuerpo adquiera mayor visibilidad e impacto social en el camino de lograr la igualdad de oportunidades en el mundo laboral.
- Lograr que a través de la articulación de los aportes de los movimientos sociales con los de los sectores de la CTIO, se favorezca la integración socio-laboral genuina y sustentable de los sectores más necesitados de la población.
- Elaborar y plantear planes y proyectos consensuados para el pleno ejercicio de los derechos laborales en igualdad de condiciones entre mujeres y varones a ser presentados en los espacios de decisión.

Las acciones en marcha incluyen:

- a) Responsabilidad Social Empresaria: Cada una de las organizaciones que ya forman parte de esta propuesta han presentado postulantes para el programa *Jóvenes con Futuro*.
- b) Jóvenes con más y mejor Trabajo: articulación con las organizaciones para constituirse en entidades formadoras de jóvenes para la inserción laboral.

Además esta propuesta se incluye dentro de la política ampliada que sustenta la OIT en lo que denomina Tripartita Plus que ya está funcionando en varios países y, en el nuestro, en la Provincia de Santa Fe.

Centros de Desarrollo Infantil

Desde junio del año 2008, la OIT lleva adelante la campaña "La igualdad de género en el corazón del trabajo decente", siendo uno de sus ejes la promoción de las responsabilidades familiares compartidas, elemento determinante para lograr la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo. El MTEySS y la CTIO consideran ineludible que mujeres y varones compartan las responsabilidades en todos los espacios de inserción, tanto públicos como privados, pues no hay iguales posibilidades de acceso a un trabajo decente en iguales condiciones si las mujeres siguen siendo las principales responsables del cuidado y del hogar. La propuesta tiene por objetivo crear y asegurar el funcionamiento de centros de desarrollo infantil para hijos e hijas de trabajadoras y trabajadores registrados/as, no registrados/as, subocupados/as, desocupados/as a fin de aportar al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el mundo laboral. Cabe destacar que la presidenta de la CTIO presentó la propuesta de creación de Centros de Desarrollo Infantil ante el Consejo Federal del Trabajo del que participan los y las Ministros/as de Trabajo de todo el país.

Su marco legal viene dado por los mandatos incluidos en la Constitución Nacional, en particular por la incorporación de los tratados internacionales a partir de la reforma de 1994 (artículo 75, inciso 22), entre otros, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer cuyo artículo 11 estipula que [...] *los Estados Partes adoptarán las medidas para eliminar la discriminación de la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre mujeres y varones los mismos derechos, en particular el suministro de servicios sociales que fomenten la creación de redes de servicios destinados al cuidado de niños y niñas [...]*.

Asimismo, por ley 23.451, Argentina ratificó el Convenio 156 de OIT que reconoce la necesidad de instaurar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones con responsabilidades familiares.

Las acciones propuestas incluyen:

1. Articulaciones institucionales entre los siguientes actores:
 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 - Secretaría de Trabajo
 - Subsecretaría de Relaciones Laborales
 - Secretaría de Empleo
 - Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional
 - Secretaría de Seguridad Social
 - Subsecretaría de Políticas de Seguridad Social
 - Coordinación de Formación Sindical
 - Coordinación de Responsabilidad Social Empresarial y Trabajo Decente
 - Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT)
 - Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)
 - Dirección de Prensa y comunicación
 - Honorable Congreso de la Nación
 - Cámara de Diputados: Comisión de Legislación del Trabajo y Comisión de Previsión y Seguridad Social.
 - Cámara de Senadores: Comisión de Trabajo y Previsión Social.
 - Ministerio de Desarrollo Social
 - Ministerio de Educación
 - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
 - Consejo Nacional de la Mujer
 - Secretaría de Cultura de la Nación
 - Organismos internacionales:
 - OIT Argentina
 - OIT sub regional Chile
 - UNFA
 - UNIFEM
2. Campaña Nacional de Comunicación para la sensibilización y difusión de la propuesta

Su objetivo es instalar en la población el paradigma de responsabilidades familiares compartidas, como paso para la comprensión de que los centros de cuidado son tanto para los padres como para las madres y que constituyen un derecho de las trabajadoras y los trabajadores.
3. Reformas y/o implementación de la normativa nacional vigente, a saber:
 - Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (LCT). Reglamentación art.179 que impone a empleadores/as la habilitación de salas maternas y guarderías en función del número de trabajadoras ocupadas. Se establece como derecho para el personal femenino, no se incluye a los padres.
 - Decreto reglamentario de la Ley No. 11.317 del año 1925 (aún vigente y que se aplica ante la falta de reglamentación del art. 179 LCT) que establece que *en los establecimientos que ocupen más de cincuenta trabajadoras, mayores de 18 años de edad, deberá habilitarse una sala maternal para niños y niñas de hasta dos años de edad.*

- Ampliación de la licencia por paternidad por reforma art. 158. Actualmente, por nacimiento de hijo/a, corresponden a los padres dos (2) días hábiles corridos —salvo que el convenio colectivo correspondiente al gremio del trabajador establezca un plazo superior—.
- Implementación de la Ley Nacional N° 26.233 de promoción y regulación de los centros de desarrollo infantil (2007). De carácter universal, no se circunscribe al ámbito del trabajo.
- Implementación de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación cuyo art. 18. establece que *la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.*
- Reglamentación de la Ley Nacional N° 20.582 de Creación del Instituto Nacional de Jardines Zonales. Asistencia de infantes desde 0 a 2 años a guarderías y jardines maternos. Sólo se cuenta con la asistencia a jardines de infantes (de 3 a 5 años) que forma parte del sistema educativo.

Programa de Certificación de Empresas en Equidad de Género MEGA 2009

La CTIO, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el CNM y la Secretaría de la Gestión Pública constituyen el Comité Asesor del recientemente lanzado Programa Piloto de Certificación de empresas de Equidad de Género MEGA —Modelo de Equidad de Género para Argentina— 2009. Este proyecto tiene por objetivo desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género en empresas de la Argentina de manera de institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y participación en los procesos de toma de decisiones, entre otros.

Desde su lanzamiento en marzo de 2009, los siguientes son los avances más significativos:

- Lanzamiento del Programa MEGA 2009 en el Senado de la Nación, con la asistencia de representantes de empresas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, entre otros.
- Evento de firma de adhesión de las empresas participantes del MEGA 2009: Coca – Cola, Walmart, Cosméticos AVON, BBVA Banco Francés, ADECCO, Mazalosa (Portsaid y Desiderata), ACTIONLINE, SESA Select, Grupo Konecta, MERK 2 y S&L Consultores.
- Constitución formal del Comité Técnico Asesor y del Comité de Equidad de Género, conformado este último por representantes de las empresas participantes.
- Capacitación de los integrantes del Comité de Equidad de Género y realización del autodiagnóstico cualitativo – cuantitativo para el desarrollo del plan de acción de las empresas.
- Elaboración y presentación de los planes de acción de todas las empresas participantes.
- Evaluación, sugerencia de ajustes y reformas y aprobación de los planes de acción